

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2016-MPT.

Pampas, 08 de febrero de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

VISTO:

Informe N° 014-2016-GM/MPT-P, del Lic. Amd. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero y 05 de febrero de 2016, en donde se aprueba la realización y Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal - 2015 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, Capítulo V, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todo los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, conforme el Artículo 148 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenimiento fiscal y a otros conexas en cuanto a los manejos de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado;

Que, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en el Audiencia que llevara a cabo la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para promover y facilitar la participación democrática de las instituciones públicas y privadas así como a la sociedad civil; así mismo permite transparentar la gestión Municipal, y promueve los espacios de concertación con la sociedad civil y autoridades de la Jurisdicción de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 014-2016-GM/MPT-P, el Lic. Amd. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, remite el proyecto de Ordenanza del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Ejercicio Fiscal - 2015; en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero de 2016, se aprobó la Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal del año 2015 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que se desarrollara el día jueves 25 de febrero de 2016, en el Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja; de la misma forma consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero de 2016, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal - 2015;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2016-MPT.

Pampas, 08 de febrero de 2016

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) Artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PUBLICA Y EL REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, EJERCICIO FISCAL - 2015.

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal - 2015 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que se desarrollara el día jueves 25 de febrero de 2016, en el Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal - 2015, que consta hasta Titulo VI, dieciocho artículos (18) y Disposición Final (3), que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal - 2015, mediante Resolución de Alcaldía, que será el soporte técnico de toda la realización en las coordinaciones de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y al Responsable de Relaciones Publicas, su implementación para el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo apercibimiento funcional.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Secretario General, hacer la publicación en el diario de mayor circulación local, en el portal www.tayacaja.gob.pe y mural institucional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

**REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS, DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TAYACAJA, EJERCICIO FISCAL - 2015**

**TITULO I
DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO**

ARTICULO 1º: CONCEPTO

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, constituye un instrumento mediante el cual se establecen los mecanismos concretos para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía sobre la gestión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTICULO 2º: FINALIDAD

Regular el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la finalidad de orientar el comportamiento y participación de los ciudadanos, con el objeto de socializar los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTICULO 3º: OBJETIVO

El Objetivo fundamental es de promover y facilitar la participación ciudadana de manera democrática y responsable en la gestión del desarrollo de la Provincia de Tayacaja.

**TITULO II
DEL ALCANCE Y BASE LEGAL**

ARTICULO 4º: ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, organizaciones de profesionales, organizaciones sociales, agentes municipales de los anexos, comunidades campesinas y a la población en general de la Provincia de Tayacaja.

ARTICULO 5º: BASE LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- ❖ Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- ❖ Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- ❖ Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos
- ❖ Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ❖ Directiva de Contraloría N° 004-2007-CG/GDES, de Rendición de cuentas de titulares, aprobado con RC. N° 337-2007-CG.

**TITULO III
DE LA RENDICION DE CUENTAS**

ARTICULO 6º: RENDICIÓN DE CUENTAS

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja informara a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del ejercicio fiscal - 2015, con el objeto de tomar acuerdos y medidas que sirvan para una gestión de buen gobierno.

TITULO IV
DE LA MODALIDAD, SEDE, PARTICIPACION, CONVOCATORIA E INSCRIPCION

ARTICULO 7º: MODALIDAD

La actividad de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará empleando la modalidad y metodología participativa e informativa para la toma de acuerdos.

ARTICULO 8º: SEDE

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal – 2015, se desarrollará en el Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica.

ARTICULO 9º: PARTICIPACIÓN

Con la finalidad de garantizar el acceso de la población a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, participara el Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, el Comité de Vigilancia Provincial, todas las organizaciones de base, los agentes municipales de los anexos, las comunidades campesinas y toda la población en general de la provincia debidamente registrada, portando su DNI.

ARTICULO 10º: CONVOCATORIA

La Convocatoria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se realizará con 12 días calendarios de anticipación, mediante convocatoria escrita y a través de los medios de comunicación local de mayor alcance y cobertura en el ámbito de la Provincia.

ARTICULO 11º: INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción de participantes se realizara en la oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de igual manera en la sede de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, hasta el mismo día del evento, con la acreditación debida.

TITULO V
DE LA AGENDA PARA LA RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 12º: AGENDA

La agenda a desarrollar, será la siguiente:

1. Rendición de cuentas del ejercicio fiscal - 2015.
2. Gestión y financiamiento de proyectos de inversión.
3. Evaluación y perspectivas de gestión.

TITULO VI
DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 13º: ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

Los responsables de la organización y conducción del evento estará a cargo del Equipo Técnico de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal – 2015, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 14º: LUGAR, FECHA Y HORA

LUGAR Y FECHA : Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, jueves, 25 de Febrero de 2016
HORA : 9:00 a.m.

ARTICULO 15º: DESARROLLO METODOLOGICO

Luego de la exposición del Señor Alcalde, participaran los gerentes y sub gerentes en caso sea necesario. La inscripción de los participantes para las preguntas después de la exposición del Alcalde, se dará un plazo de 10 minutos que serán controlados por el moderador.

ARTICULO 16º: MODERADOR

Es el responsable de conducir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en el marco del presente Reglamento.

Llamará a la cordura cuando lo considere necesario, de igual manera solicitará retirar las frases consideradas ofensivas, en caso contrario invitará a las fuerzas del orden para su intervención y retiro del participante si fuese necesario.

Comunicará al orador la conclusión de su tiempo de participación.

ARTICULO 17º: INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- Para poder intervenir deberán estar previamente inscritos, identificarse señalando apellidos, nombres y lugar donde viven.
- La participación se hará en forma individual y oral, que no debe exceder 2 minutos.
- Las intervenciones deben estar referidas al tema de agenda.
- Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claras precisas sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.
- Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el dialogo.

ARTICULO 18º: PROHIBICIONES

El comportamiento de los participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes ya sea de forma verbal o escrita en pancartas y otros, en especial de quien se encuentra en el uso de la palabra.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: La Comisión de Organizadora de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberá establecer un Cronograma cuyas actividades conduzcan a la realización de la misma en forma responsable y ordenada.

SEGUNDO: Autorizar al Ejecutivo el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

TERCERO: El presente Reglamento es aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, que regirá a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár
ALCALDE